

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12770.-

VISTO:

El Expediente N° CD-202-B-2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora Hellen Keller del Hogar Yampai, solicita se prorrogue la cesión del inmueble que ocupan en Barrio Alta Barda para el desarrollo de sus actividades.-

Que el Convenio mediante el cual la Municipalidad de Neuquén le acordó la cesión del Derecho de Uso y Ocupación Gratuita, sobre el inmueble designado como Lote 4 de la Manzana S-27, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0987-0000, correspondiente a la Casa N° 621 sobre calle Las Hortensias del Barrio Alta Barda, el que se encuentra vencido.-

Que habiendo realizado las correspondientes inspecciones se constato, que se encuentra funcionando con total normalidad, otorgando alojamiento para jóvenes de escasos recursos, que se encuentran en Neuquén por razones de Estudio, brindándoles contención por el desarraigo que sufren y colaborando a evitar la deserción escolar en los estudios superiores.-

Que la Cooperadora Hellen Keller del Hogar Yampai se encuentra inscrita como simple asociación otorgada mediante Resolución N° 201/1975 y cuenta con documento de regularidad de funcionamiento extendido por la Dirección Provincial de Personas jurídicas.-

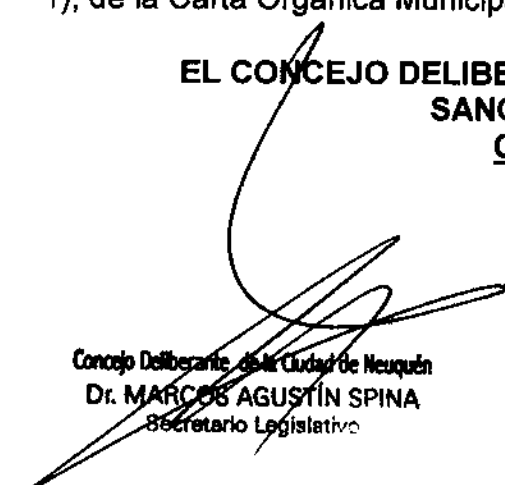
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 042/2013, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 011/2013, el día 04 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 012/2013, celebrada por el Cuerpo el 25 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Intransferible, Revocable y Renovable por el término de veinte (20) años, a favor de la Cooperadora Hellen Keller del Hogar Yampai, sobre el inmueble designado como Lote 4 de la Manzana S-27, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0987-0000, ubicado en calle Las Hortensias Casa N° 621 del Barrio Alta Barda, con destino a brindar asistencia social a niños y adolescentes carenciados.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Uso y Ocupación en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza el que deberá contener las siguientes obligaciones, por parte de la Permissionaria:

- a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.
- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo del destino previsto en la presente Ordenanza, debiendo solicitar autorización para introducir las mejoras que considere necesarias.-

ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la Cooperadora el pago de los servicios de agua corriente, luz eléctrica, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra naturaleza.-

ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Cooperadora traerá aparejado, la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la peticionante, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-202-B-2001).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



12770

Ordenanza Municipal N° 12770 / 12003
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 202-B-01

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1939
Fecha 23 / 08 / 2013